



VIEDMA, 02 DE MARZO DE 2021

VISTO:

La Ley Nacional de Educación N° 26.206, La Ley Orgánica de Educación F N° 4819 de la Provincia de Río Negro y Resoluciones N° 2121/19, el DNU N° 297/20 y demás normas concomitantes, el Decreto Provincial N° 266/20, las Resoluciones N° 364/20, 370/20, 386/21, 387/21 del CFE, la Resolución N° 4119/CPE/20, y

CONSIDERANDO:

Que el sistema educativo nacional y provincial por la pandemia COVID 19 se encuentra en un escenario excepcional en la historia del, de estudiantes de todos los niveles y modalidades;

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y complementarios estableció el aislamiento, social, preventivo y obligatorio (A.S.P.O.), en todo el territorio de la Provincia de Río Negro;

Que la Ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro F N° 4819, en su Título Primero “La Educación como un Derecho Social”, Capítulo 1° “Principios, Derechos y Garantías”, Artículo 2°, sostiene que la Educación es un derecho social y un bien público.

Que la resolución N° 2121/19 constituye una Unidad pedagógica a la Educación Inicial desde los 45 días hasta los 5 años y estructuran instituciones que educan desde los cuarenta y cinco (45) días hasta los dos (2) años inclusive.

Que mediante Resolución N° 4119/2020, se aprobó el Protocolo Jurisdiccional de Procedimientos, Recomendaciones y Cuidados para el Regreso Presencial a clases, denominado “**CuidaRNos**”, para todos los Niveles y Modalidades de gestión pública y privada, del Sistema Educativo de la Provincia de Río Negro;

Que la Sociedad Argentina de Pediatría, señala que las escuelas se consideran lugares seguros cuando ofrecen posibilidades de cuidarnos entre todos/as y generan espacios de escucha, donde docentes, niñas/os y familias puedan compartir sentimientos y vivencias. Por lo tanto, se considera prioritario volver a la escuela presencial en la medida en que se cumplan las normas sanitarias y de convivencia generales estipuladas previamente, adecuándolas a la especificidad del Nivel;

Que en este sentido, para proyectar la vuelta a clases presenciales se hace necesario determinar la elaboración del presente marco de procedimientos, promoviendo el ordenamiento en las instituciones correspondientes a la franja etaria desde los cuarenta y cinco (45) días hasta los dos (2) años inclusive con criterios sanitarios, de higiene y seguridad, pautando la labor cotidiana en los establecimientos educativos, como así también la preparación de las instalaciones y el monitoreo constante de las actividades diarias;

Que se debe considerar el presente marco procedimental de manera dinámica y flexible, como consecuencia del status epidemiológico a nivel local, regional, provincial y/o nacional;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que en consecuencia es necesario dictar la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley F N° 4819

LA PRESIDENTA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR a partir de la presente, el Protocolo de Procedimientos, Recomendaciones y Cuidados para el Regreso Presencial a clases, denominado **CuidaRNos desde la Cuna**, para la estructura de Unidad Pedagógica de Nivel Inicial en instituciones de gestión pública y privada que educan a las infancias desde los cuarenta y cinco (45) días a los dos (2) años, del Sistema Educativo de la Provincia de Río Negro, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, a la Dirección General de Educación, por su intermedio a las Direcciones de Nivel correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1629

Prof Mercedes Jara Tracchia
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro